

REQUISITOS PARA ACCEDER AL COBRO DE LIQUIDACIONES DE OBRA

EMPRESAS CONTRATISTAS

PREVIO AL COBRO, POR SECTOR TESORERÍA, SE DEBERA PRESENTAR:

- 1 . Factura tipo "B"
- 2 . Constancia de Regularización Fiscal, la que será consultada desde sistema de la Tesorería del IVUJ y deberá estar vigente al momento de retirar los valores Y/O realizar transferencia bancaria. En caso de presentar Constancia de R.F. con deuda, deberán notificar mediante correo electrónico, con anterioridad para prever la imputación de los valores.
- 3 . Requisitos exigidos por el Decreto N° 6209-OP-98 ^[1] debidamente presentados en Departamento Construcciones:
 - a. Constancia de Pago de Jornales específicamente por la obra que se va a cobrar (excepto cobro de Certificado de Anticipo Financiero)
 - b. F. 931 y Acuse de Presentación
- 4 . Completar, por única vez, el Formulario de Reempadronamiento de Contratistas y Proveedores.
- 5 . **LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN 1, 2 Y 4 DEBERAN SER REMITIDOS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [tesorería@ivuj.gob.ar](mailto:tesoreria@ivuj.gob.ar) o tesoivuj@gmail.com**

[1] DECRETO N° 6209-OP-98

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 1998

[...]

ARTICULO 7º: Mensualmente, antes del cobro de los Certificados de Obras, el Contratista deberá presentar al Organismo Contratante, el certificado del pago de jornales emitido por la Agencia Territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y fotocopia del Acuse de Recibo de las declaraciones juradas de contribuciones y aportes, debidamente intervenido por la Administración Federal de Ingresos Públicos como constancia de haber dado cumplimiento a sus obligaciones. Ambos documentos corresponderán al mes inmediato anterior al de los trabajos ejecutados cuyo pago se tramita. [...]